

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Auto :	562
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Diego Fernando Mesías Garzón
Demandada:	Lilian Nayibe Cruz Quinayas
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00389-00
Providencia:	Auto tramite

En cumplimiento al requerimiento efectuado en auto 304 de febrero 15 hogaño, allega al canal digital del despacho, el Demandado DIEGO FERNANDO MESIAS GARZON, escrito mediante el cual autoriza a la señora ELIZABETH MESIAS GARZON identificada con la cédula de ciudadanía No 66.928.411, para que reclame los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a disposición del despacho, por cánones de arrendamiento que debe consignar la señora LILIAN NAYIBE CRUZ QUINAYAS.

Así mismo la demandada en cumplimiento al requerimiento al referido auto informa que los dineros consignados corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2021, se anexan pantallazos.

De otro lado, no se avizó que las partes dieran cumplimiento al requerimiento efectuado en auto 329 del pasado 16 de febrero, esto es allegar conjuntamente las autorizaciones para que los gestores judiciales realizaran el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal de común acuerdo, es por ello que al tener al Dr. Héctor Volverás Velasco como primer partidor designado que aceptó el cargo, se remitirá el vínculo del expediente para que realice el trabajo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

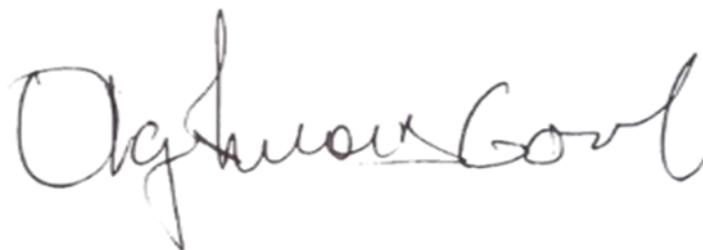
PRIMERO: AUTORIZAR a la señora ELIZABETH MESIAS GARZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No 66.928.411, para que reclame los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a disposición del despacho, a favor de DIEGO FERNANDO MESIAS GARZON, por cánones de arrendamiento que debe consignar la señora LILIAN NAYIBE CRUZ QUINAYAS.

SEGUNDO: INCLUIR al expediente la aclaración realizada por la señora CRUZ QUINAYAS, la cual se tendrá en cuenta oportunamente.

TERCERA: REMITIR el vínculo del expediente al Dr. HECTOR VOLVERÁS VELASCO, para que realice el trabajo de partición y adjudicación correspondiente por ser el primer designado que acepto el cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ